



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ACUERDO de 31 de octubre de 2013, del Consejo de la Sindicatura de Cuentas, por el que se aprueba la rendición telemática, a través de las aplicaciones informáticas ubicadas en la Plataforma de Rendición de Cuentas, de las relaciones certificadas comprensivas de los contratos celebrados a partir del ejercicio 2013, y se fija el 15 de febrero de cada año como fecha límite para que las Entidades Locales lleven a cabo la rendición de la relación de contratos celebrados en el ejercicio inmediatamente anterior.

Acuerdo 20-2013

La Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias tiene atribuidas competencias fiscalizadoras sobre la contratación de las Entidades Locales del Principado de Asturias de Asturias conforme establecen los artículos 6.c) y 9 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas, de 24 de marzo de 2003, y 10.1.d) de sus Estatutos de Organización y Funcionamiento.

En virtud de lo establecido en la mencionada normativa, dichas Entidades Locales están obligadas a remitir anualmente una relación certificada comprensiva de los contratos celebrados en el ejercicio inmediatamente anterior. A partir de la publicación de este Acuerdo y, por tanto, ya para la rendición relativa a 2013, la remisión de estas relaciones de contratos se realizará telemáticamente a través de las aplicaciones informáticas ubicadas en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Mediante este Acuerdo, se fija el 15 de febrero de cada año como fecha límite para que las Entidades Locales lleven a cabo la rendición de la relación de contratos celebrados en el ejercicio inmediatamente anterior.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, en su reunión de fecha 31 de octubre de 2013,

A C U E R D A

La aprobación de la rendición telemática, a través de las aplicaciones informáticas ubicadas en la Plataforma de Rendición de Cuentas, de las relaciones certificadas comprensivas de los contratos celebrados a partir del ejercicio 2013, y se fija el 15 de febrero de cada año como fecha límite para que las Entidades Locales lleven a cabo la rendición de la relación de contratos celebrados en el ejercicio inmediatamente anterior.

Oviedo, 31 de octubre de 2013.—El Síndico Mayor.—Cód. 2013-21552.